

Secretaría. 08-09-2022.-

Al Despacho del señor Juez, el proceso Alimentos de Menores de la referencia, informándole que se encuentra pendiente de resolver solicitud proveniente de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA. Provea.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, ocho (8) de septiembre de (2022).

PROCESO:	ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE:	YENIFER GONZALEZ MOYA
DEMANDADO:	JUAN CARLOS PACHECO CANTILLO
RADICADO:	47-053-40-89-001-2015-00450-00

ASUNTO A DECIDIR

Procede el despacho a resolver lo pertinente respecto de la solicitud proveniente de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR y DE POLICIA.

CONSIDERACIONES

Se tiene que la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA, solicita, que se le aclare cuál es el porcentaje real a descontar sobre las cesantías del demandado JUAN CARLOS PACHECO CANTILLO, teniendo en cuenta que se encuentra retenido el porcentaje del 16.6% del subsidio de vivienda que le correspondió al demandado.

Atendiendo lo anterior, este despacho habiendo revisado el expediente evidencia, que el porcentaje ordenado tanto para el subsidio de vivienda como para las cesantías parciales y definitivas corresponden al 16.6%, por lo que debe comunicársele al respecto a la solicitante.

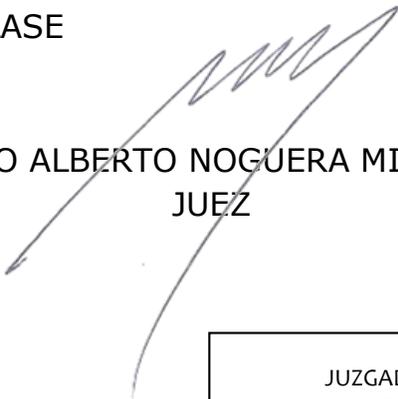
En vista de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Ofíciase a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA, informándole que el porcentaje a descontar de las cesantías

parciales como definitivas al demandado JUAN CARLOS PACHECO CANTILLO, identificado con la c.c. No. 1.065.568.609, corresponde al 16.6% y los dineros retenidos por el subsidio de vivienda, es el mismo porcentaje del 16.6%, los cuales deben consignarlos a la mayor brevedad posible, en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado No. 470532042001, del Banco Agrario de Colombia, Oficina de Aracataca, Magdalena, a nombre de la señora YENIFER GONZALEZ MOYA, identificada con la C.C. No. 1.084.732.623.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 029**, publicado en la PáginaWeb de la Rama Judicial, fijado hoy **09 de septiembre de 2022**, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario